

Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa CACE/865

2 de julio de 2018

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: Reuniones de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Servicios científicos), Ginebra, 18 y 26 de septiembre de 2018

1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 7 del UIT-R se reunirá en Ginebra los días 18 y 26 de septiembre de 2018, inmediatamente antes y después de las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D (véase la Carta Circular 7/LCCE/74).

Las reuniones de la Comisión de Estudio se celebrarán en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura comenzará a las 09.30 horas.

Grupo	Fecha de las reuniones	Fecha límite de las contribuciones	Sesión de apertura
Comisión de Estudio 7	18 y 26 de septiembre	Martes, 11 de septiembre de	Martes, 18 de septiembre de
	de 2018	2018 a las 16.00 horas UTC	2018 a las 09.30 horas

2 Programa de las reuniones

El Anexo 1 contiene el proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión de Estudio 7. La situación de los textos asignados a esta Comisión pueden consultarse en:

http://www.itu.int/md/R15-SG07-C-0001/en

2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7)

Se proponen 7 proyectos de revisión de Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio durante su reunión, de acuerdo con el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

Con arreglo al § A2.6.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-7, los títulos y resúmenes de los proyectos de revisión de Recomendación figuran en el Anexo 2.

2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendaciones por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia del proyecto de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-7, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 respectivamente, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 7 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg7@itu.int

Con copia al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 7, cuyas direcciones pueden consultarse en:

http://www.itu.int/go/rsg7/ch

^{*} Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada a tal efecto:

http://www.itu.int/md/R15-SG07.AR-C/en

Las versiones oficiales se publicarán en la página http://www.itu.int/md/R15-SG07-C/en en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar sin ningún tipo de documentación impresa. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan las mismas.

5 Participación a distancia

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emite por Internet el audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero sí disponer de una cuenta TIES de la UIT.

6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

www.itu.int/es/ITU-R/information/events

François Rancy Director

Anexos: 3

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones
- Instituciones Académicas de la UIT
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de las reuniones de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 18 y 26 de septiembre de 2018)

1	Obse	Observaciones iniciales		
	1.1	Director de la BR		
	1.2	Presidente		
2	Apro	Aprobación del orden del día		
3	Nom	Nombramiento del Relator		
4		Informe resumido de las medidas adoptadas en la reunión de la Comisión de Estudicelebrada el 4 y el 12 de abril de 2017 (Documento 7/65)		
5	Resu	Resultados de la 25ª reunión del GAR (26-29 de abril de 2018)		
6	Prep	Preparación de la AR-19, la RPC19-2 y la CMR-19		
7	Infor	mes ejecutivos de los Grupos de Trabajo		
	7.1	Grupo de Trabajo 7A		
	7.2	Grupo de Trabajo 7B		
	7.3	Grupo de Trabajo 7C		
	7.4	Grupo de Trabajo 7D		
8	Situa	Situación de Cuestiones, Recomendaciones, Informes y Manuales		
9	•	Adopción de los proyectos de Recomendaciones y Cuestiones nuevas y revisadas y decisión sobre el procedimiento de aprobación		
10	Supr	Supresión de Cuestiones		
11	Exan	Examen y adopción de Informes nuevos y revisados		
12	Supr	Supresión y modificación de Opiniones		
13	Avan	Avances en la preparación de Manuales		
14		Coordinación con otros Sectores y Comisiones de Estudio de la UIT y con otras organizaciones internacionales		
15	Exan	Examen de futuros programas de trabajo y discusión del calendario provisional de		

reuniones

Otros asuntos

16

J. ZUZEK
Presidente de la Comisión de Estudio 7

7

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de revisión de Recomendaciones propuestos para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 7

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1163-2

Doc. 7/77

Criterios de interferencia para los enlaces de servicio en los sistemas de recogida de datos de los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite

Esta Recomendación fue actualizada por última vez en 1999 y ya no refleja las características actuales de los sistemas del SETS y de MetSat. Estos cambios requieren una revisión de los parámetros. Además, se propone simplificar la metodología utilizada para derivar los criterios de interferencia. Por último, se propone limitar la Recomendación UIT-R SA.1163 al caso de los satélites OSG, puesto que los satélites no OSG se abordan en la Recomendación UIT-R SA.2044.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1164-2

Doc. <u>7/78</u>

Criterios de compartición y coordinación para los enlaces de servicio de los sistemas de recogida de datos en los servicios de exploración de la Tierra por satélite y de meteorología por satélite

Esta revisión es consecuente con la revisión de la Recomendación UIT-R SA.1163.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1165-2

Doc. 7/79

Características técnicas y criterios de calidad de los sistemas del servicio de ayudas a la meteorología en las bandas de frecuencias de 403 MHz y 1 680 MHz

El objetivo de esta revisión del anteproyecto de Recomendación UIT-R RS.1165 revisada, «Características técnicas y criterios de calidad de los sistemas del servicio de ayudas a la meteorología en las bandas de frecuencias de 403 MHz y 1 680 MHz», es proporcionar información actualizada adicional sobre los sistemas de radiosondas que funcionan en la banda de frecuencias de 400,15 a 406 MHz.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1263-1

Doc. <u>7/80</u>

Criterios de interferencia para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15-406 MHz y 1 668,4-1 700 MHz

Este documento tiene por objeto aportar modificaciones adicionales al anteproyecto de Recomendación UIT-R RS.1263 revisada, «Criterios de interferencia para las ayudas a la meteorología en las bandas 400,15-406 MHz y 1 668,4-1 700 MHz».

Características técnicas y operativas típicas de los sistemas de sonda de radar en vehículos espaciales que utilizan la banda 40-50 MHz

Se han introducido cambios significativos en las siguientes secciones de esta Recomendación: objetivos de la misión, Parámetros de diseño, Diagrama de ganancia de la antena y Limitaciones operativas. Dichos cambios reflejan la evolución que ha experimentado la concepción de estos ámbitos desde que se adoptó la primera versión de la Recomendación.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1883-0

Utilización de sistemas de detección a distancia para el estudio del cambio climático y de sus efectos

Esta revisión de la Recomendación UIT-R SA.1883-0 (02/2011) contiene los siguientes cambios:

- se aclara la Recomendación en general y ciertas partes del texto en particular;
- se añade una sección sobre el cambio climático y la intervención de las personas a escala regional;
- se incluye información nueva sobre los sistemas de detección a distancia en varias partes del texto;
- en su caso, las figuras que contenían datos históricos han sido reemplazadas por otras figuras con información más actualizada; y
- el Cuadro A2-2 ha sido actualizado con objeto de reflejar el estado actual de la misión.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SA.1859-0

Utilización de sistemas de teledetección para la recopilación de datos en caso de catástrofe natural y emergencias similares

Se han aclarado los *reconociendo* y los *recomienda*, junto con otras secciones del texto. En su caso, las figuras que contenían datos históricos han sido reemplazadas por otras figuras con información más actualizada. Se han añadido palabras clave y se ha revisado el Alcance de la Recomendación. Se han reemplazado diversos ejemplos de satélites que han alcanzado el final de su vida útil con ejemplos de satélites más recientes.

Doc. <u>7/81</u>

Doc. 7/82

Doc. <u>7/83</u>

Anexo 3

Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 7A, 7B, 7C y 7D que se celebrarán antes de la reunión de la Comisión de Estudio 7 y para los que podrían elaborarse proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 7A

Transferencia de tiempo relativista (PDNR UIT-R TF.[RELATIVISTIC]) – Véase el Anexo 1 al Documento 7A/57.

Grupo de Trabajo 7B

Máxima degradación tolerable en los enlaces de radiocomunicaciones de los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales causada por la interferencia procedente de emisiones y radiaciones de otras fuentes (APRR UIT-R SA.1743) – Véase el Anexo 6 al Documento 7B/326.

Metodologías para calcular las zonas de coordinación alrededor de las estaciones terrenas del SETS y del SIE y evitar la interferencia causada por los sistemas móviles IMT-2020 en las bandas de frecuencias 25,5-27 GHz, 31,8-32,3 GHz y 37-38 GHz (APNR UIT-R SA.[IMT-EESS/SRS COORDINATION]) – Véase el Anexo 7 al Documento 7B/326.

Consideraciones sobre la compartición en relación con el servicio de investigación espacial (espacio lejano) (APRR UIT-R SA.1016-0) – Véase el Anexo 8 al Documento <u>7B/326</u>.

Disposiciones para proteger los servicios de investigación espacial (IE), operaciones espaciales (OE) y exploración de la Tierra por satélite (ETS) y facilitar la compartición con el servicio móvil en las bandas 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz (APRR UIT-R SA.1154-0) — Véase el Anexo 9 al Documento 7B/326.

Anchuras de banda y frecuencias preferidas para satélites de investigación espacial próximos a la Tierra, tripulados o no tripulados (APRR UIT-R SA.364-5) – Véase el Anexo 10 al Documento 7B/326.

Directrices relativas a la utilización de las bandas de frecuencias 2 025-2 110 MHz y 2 200-2 290 MHz por satélites del SIE, el SETS o el SOE (APNR UIT-R SA.[S-BAND USE OPTIMIZATION]) – Véase el Anexo 11 al Documento 7B/326.

Grupo de Trabajo 7C

Características técnicas y operacionales típicas de los sistemas (activos) del servicio de exploración de la Tierra por satélite que utilizan atribuciones entre 432 MHz y 238 GHz (APRR UIT-R RS.2105-0) – Véase el Anexo 3 al Documento 7C/288.

Criterios de calidad de funcionamiento y de interferencia para sensores activos a bordo de vehículos espaciales (APRR UIT-R RS.1166-4) – Véase el Anexo 4 al Documento 7C/288.

Evaluación preliminar de la posibilidad de que los nuevos sensores de los radares de apertura sintética a bordo de vehículos espaciales del servicio (activo) de exploración de la Tierra por satélite causen interferencia impulsiva a los receptores del servicio de radionavegación por satélite en la banda 1 215-1 300 MHz (PDNR UIT-R RS.[EESS_SAR-RNSS]) – Véase el Anexo 9 al Documento 7C/288.

Características técnicas y operacionales típicas de los sistemas (pasivos) del servicio de exploración de la Tierra por satélite que utilizan atribuciones entre 1,4 y 275 GHz (APRR UIT-R RS.1861-0) – Véase el Anexo 11 al Documento 7C/288.